



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0007523/2020 y EX-2020-00038314-UNC-ME#FAUD -
DESIGNACION INTERINA EN MATEMATICA I "A"
" y II "A" DE ARQUITECTURA

VISTO:

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0007523/20 por el que la Arquitecta CLARISA LANZILLOTTO, solicitó la asignación de cargo Docente con carácter de refuerzo para el Ciclo Lectivo 2020, en la materia Matemática I "A" y II "A" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica, evaluó el presente pedido y acuerda con la asignación transitoria de un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva para dar respuesta a dicha situación.

Que se propone la designación interina de la Arquitecta FERNANDA FRANCIOSI, quien ha venido cumpliendo funciones en dicho cargo desde el 09/03/2020.

Que por Expediente Número EX2020-00038314-UNC-ME#FAUD, se solicita la continuidad de la docente mencionada en el cargo descripto precedentemente.

Que Secretaría Académica acuerda, con conceder la prórroga solicitada.

Que el Area de Personal informa que corresponde dictar resolución disponiendo la designación de la Arq. FRANCIOSI, desde el 09/03/2020 y hasta el 31/03/2021, con carácter de refuerzo adicional para la cátedra en cuestión.

Que corresponde producir la designación interina solicitada en acuerdo a los parámetros estipulados por Secretaría Académica en conjunto con la Titular de la materia.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta FERNANDA FRANCIOSI (LEGAJO N° 53089)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para

desempeñarse en la cátedra de Matemática I “A” y II “A” de la carrera de Arquitectura, asignado como refuerzo adicional extraordinario para cumplir funciones en el ciclo lectivo 2020, a partir del 09/03/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuere provisto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO